

## MERCADO ASEGURADOR PERUANO

La Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) viene desarrollando un proceso de actualización del marco regulatorio y de supervisión del sector seguros, con la finalidad de promover un crecimiento estable de las empresas que lo conforman, considerando los principios de supervisión de la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS por sus siglas en inglés), y han tenido como finalidad (i) fortalecer la gestión de los riesgos de las empresas y (ii) velar por los intereses de los asegurados.

La SBS ha definido una hoja de ruta para evaluar la adopción de las **NIIF 9, 13, 15 y 17**, con el objetivo de implementarlas en el 2030. En el caso de la **NIIF 9, 13 y 17**, se ha elaborado una propuesta de nuevas reglas contables, cuyo impacto en los estados financieros será evaluado por las compañías de seguros entre setiembre 2024 y abril 2025 (Primer Estudio de Impacto Cuantitativo). En función a estos resultados, la SBS realizará un análisis integral con el fin de ajustar la propuesta según sea necesario.

Con relación a la **NIIF 15**, en el 2025 se llevará a cabo un estudio de impacto aplicable a intermediarios y auxiliares de seguros, cuyos resultados servirán de base para introducir mejoras a la propuesta normativa. Para el caso de las empresas de seguros, en lo referido a la NIIF 15, se elaborarán plantillas e instructivos para la realización del estudio de impacto correspondiente.

Por otro lado, la SBS también viene impulsando la actualización de los requerimientos de capital de las empresas de seguros, a fin de adecuarlos a los estándares internacionales y recoger la realidad del mercado asegurador peruano, por lo que está en curso el desarrollo de un modelo de requerimiento de capital basado en riesgos (CBR), estructurado en tres pilares: (i) requerimiento de capital, (ii) gobierno corporativo y gestión de riesgos, y (iii) transparencia de mercado.

Con relación al pilar 1, la SBS difundió el Documento de Especificaciones Técnicas (DET), con lo cual las aseguradoras realizaron en el 2021 el Primer Estudio de Impacto Cuantitativo (EIC N°1). Posteriormente, el 2023 se obtuvieron los resultados del Segundo Estudio de Impacto Cuantitativo (EIC N° 2), lo cual permitió identificar necesidades de ajustes específicos en el modelo y brindar retroalimentación a las empresas de seguros sobre los resultados obtenidos. Asimismo, el 2024 se realizaron mejoras al DET y se propuso la metodología de determinación del ajuste por calce que se utilizaron en el Tercer Estudio de Impacto Cuantitativo (EIC N° 3) que se llevará a cabo hasta febrero 2026.

Respecto al pilar 2, orientado a promover un adecuado proceso de planeamiento de capital que forme parte de la gestión de riesgos y del buen gobierno corporativo, se desarrolló una guía para la Autoevaluación de Riesgos y Solvencia (ARYS), que permitió realizar el año 2024 el despliegue del primer piloto del Proceso de Autoevaluación de Riesgos y Solvencia (ARYS), en el cual participaron todas las empresas de seguros. El objetivo de este piloto fue validar la metodología de este proceso e identificar las necesidades de capital asociadas a la estrategia de negocio y al apetito por el riesgo bajo un enfoque prospectivo. El año 2027, se espera realizar el segundo piloto ARYS y el diseño del Pilar 3 "Transparencia de Mercado". Asimismo, desde 2023 se encuentra en desarrollo una plataforma tecnológica destinada a automatizar los cálculos del modelo CBR Perú.

Durante el año 2024 se inició el proyecto de actualización de las tablas de mortalidad aplicables al Sistema Privado de Pensiones (SPP) y al Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), actualmente vigentes conforme a la Resolución SBS N.º 886-2018. En el marco de este proyecto, se realizó un requerimiento de información a las compañías de seguros y, en diciembre de 2024, se suscribió un acuerdo con la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), con la finalidad de contar con su asistencia

técnica especializada. Se tiene previsto que el desarrollo de la actualización de las tablas de mortalidad se lleve a cabo durante los años 2025 y 2026.

Asimismo, se tiene previsto revisar y actualizar la normativa correspondiente a la reserva matemática del SPP y del SCTR, incorporando conceptos como la reserva de gastos, el Margen sobre mejor estimación (MOCE) y la actualización de las tasas de interés, bajo un enfoque de mejor estimación, con el propósito de fortalecer la solvencia del sistema en beneficio de los asegurados.

Durante el año 2024 también se desarrolló el proyecto normativo de gestión de activos y pasivos, el cual establece lineamientos aplicables a todas las líneas de negocio de las empresas de seguros, con la finalidad de asegurar un adecuado calce entre activos y obligaciones, así como una gestión más eficiente de la liquidez. Como parte de este proyecto, se llevó a cabo un estudio de impacto cuantitativo y se evaluaron los comentarios remitidos por la industria, lo que permitió la elaboración del proyecto de Resolución. Su publicación se encuentra programada para el año 2025 y el inicio de su implementación para el año 2026.

En 2024, se desarrolló la actualización del Reglamento para la Contratación y Gestión de Reaseguros del 2017, con el objetivo de fortalecer la gestión técnica del reaseguro, destacando el establecimiento de requisitos específicos para la formalización y administración de los contratos de reaseguro, la ampliación y precisión de las definiciones normativas, la reformulación del contenido exigido para el Plan Anual de Reaseguros, la inclusión de criterios para definir una política adecuada de gestión del reaseguro y para la evaluación del riesgo de crédito de los reaseguradores, así como, la profundización en las características y aspectos técnicos del reaseguro financiero, de acuerdo con la práctica internacional.

Por otro lado, como resultado del crecimiento y especialización del mercado de intermediación de reaseguros, se actualizó la normativa relacionada, homologando definiciones únicas de este sector, detallando nuevas funciones y prohibiciones, y precisando el procedimiento para el cumplimiento de los niveles patrimoniales mínimos. Asimismo, incluye los requisitos de la póliza de responsabilidad civil, así como de los convenios de intermediación conjunta que deben delimitar las responsabilidades de los corredores de reaseguros y de los corredores de seguros cuando se trate de referenciación. Adicionalmente, se refuerza el marco de gobierno corporativo, estableciendo principios, responsabilidades y funciones para el directorio u órgano equivalente, la gerencia y los accionistas, junto con requisitos de idoneidad, gestión de riesgos y manuales de políticas y procedimientos; y se incorpora disposiciones específicas sobre auditoría externa, regulando su obligatoriedad, requisitos de contratación, alcance, plazos, rotación y responsabilidades, con el objetivo de fortalecer la transparencia, el control interno y la solidez del sistema de intermediación de reaseguros.

En el año 2023, con la finalidad de continuar con el desarrollo de metodologías que permitan la estimación de riesgos catastróficos a los cuales se enfrenta el sector asegurador del Perú, se llevó a cabo el estudio y desarrollo de bases técnicas para estimación de pérdidas de seguros que cubren riesgos de lluvias e inundaciones, mediante el cual se elaboró la **Nota Técnica de Lluvias e Inundaciones**, desarrollado por el modelador internacional de riesgos catastróficos, lográndose estimar las pérdidas del sector asegurador ante un evento catastrófico generado por estos riesgos.

En el ámbito normativo de inversiones de seguros, en el 2024 se publicó la Resolución SBS N° 898-2024, mediante la cual se incorporó **modificaciones al reglamento de clasificación y valorización de inversiones**, enfocadas en precisar aspectos del modelo de valor razonable para la valorización de inversiones en inmuebles, lo cual incluyó afinamientos en elementos como el supuesto de incobrabilidad de rentas, el capex de mantenimiento y la tasa de vacancia.

Asimismo, durante el 2024 se continuó con el desarrollo del **proyecto de actualización del reglamento de inversiones**, con la finalidad de adecuar dicha norma a los cambios recientes en la regulación internacional de inversiones, ampliar el abanico de alternativas de inversión para las aseguradoras, promover consistencia de los requerimientos de elegibilidad de inversiones con los últimos cambios en la normativa de inversiones del Sistema Privado de Pensiones (SPP), e incorporar precisiones sobre temas consultados por la industria en los últimos años.

En materia de supervisión de inversiones, se realizaron importantes labores preventivas durante el año, incluyendo la **supervisión extra situ de los planes anuales de inversión de las aseguradoras** y sus respectivos seguimientos trimestrales, **los controles a los procesos de negociación de instrumentos autorizados**, así como la **evaluación del deterioro de valor de los instrumentos financieros** y de los **planes de adecuación a la normativa de cauciones y fianzas**. Como resultado de estas acciones, se identificaron oportunidades de mejora que fueron comunicadas oportunamente a las compañías.

Asimismo, uno de los procesos de atención durante el 2024 lo constituyó el **proceso de autorización** establecido en el reglamento de inversiones, mediante el cual se autoriza la elegibilidad para el respaldo de obligaciones técnicas de tipos de instrumentos nuevos (no listados en el reglamento), previa evaluación de los sustentos presentados por las empresas. Durante el 2024 se evaluaron varias solicitudes de autorización de elegibilidad para **fondos de deuda privada**.

Adicionalmente, durante el 2024 se continuó con el fortalecimiento y el uso de **herramientas centralizadas y dashboards para el monitoreo de indicadores de riesgos y alertas relacionados con la calidad de las inversiones**, lo que facilitó la detección temprana de situaciones de riesgo y el establecimiento efectivo de medidas prudenciales.

Asimismo, la Superintendencia continúa con el desarrollo de centrales de información de riesgos de seguros, que tienen como objetivo contar con datos sobre las pólizas y los siniestros de las compañías de seguros, con el fin de mejorar la supervisión de los productos aseguradores, validar la estimación de reservas, generar estadísticas para la industria y proporcionar información oportuna a los usuarios.

Al respecto, se están desarrollando centrales de información para el seguro obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT), vehicular, seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR), Vida Ley, y fianzas y cauciones.

Con relación a la **Central de Información de Cauciones y Fianzas**, durante el año 2024 se realizó un piloto de reporte de información, lo que permitió afinar diversos aspectos de esta central y las instrucciones para el reporte de información; por lo que la siguiente etapa es iniciar su reporte de forma gradual, con un cronograma escalonado. Es importante señalar que estos seguros constituyen un instrumento esencial para el desarrollo de proyectos de infraestructura en el país, pues actúan como garantías que respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por los tomadores ante el Estado y otros beneficiarios.

Adicionalmente, la SBS continúa recopilando información de las Bases de Datos del **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)** y del **Seguro de Vida Ley**, las cuales permitirán contar con información detallada sobre primas y siniestros de los seguros de compensación laboral y de los seguros de vida obligatorios.

La información recopilada será utilizada para la validación de reservas técnicas y de estimaciones vinculadas al diseño de una fórmula de requerimiento de capital basado en riesgos, lo que a su vez podría apoyar a las compañías de seguros en sus procesos de tarificación.

Asimismo, estas bases de datos facilitarán la labor de supervisión de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL), al permitir verificar si los empleadores han contratado los seguros obligatorios para la totalidad de los trabajadores incluidos en planilla. Del mismo modo, estas herramientas permitirán que los asegurados y/o sus beneficiarios puedan verificar si cuentan con cobertura vigente de una compañía de seguros. En caso de no contar con ella, los trabajadores podrán exigir a su empleador la contratación del seguro obligatorio correspondiente.

Al 31 de diciembre de 2024, operan en el mercado asegurador peruano, 17 empresas de seguros, de las cuales: 8 se dedican tanto a ramos generales como ramos de vida, 6 exclusivamente a ramos generales y 3 exclusivamente a ramos de vida.

Las Primas de Seguros Netas (PSN) ascendieron a S/ 22 186,1 millones, lo que representa un incremento de 9,5% con respecto al año 2023.

Las PSN del ramo de seguros generales ascendieron a S/ 7 667,7 millones. Dentro de este ramo destacan los incrementos de las PSN asociadas a los riesgos de cauciones y fianzas (15,1%), responsabilidad civil (12,6%), terremoto (11,5%) y vehículos (3,0%).

Las PSN de los seguros de accidentes y enfermedades registraron un monto total de S/ 2 477,8 millones. Dentro de este ramo, destacan las disminuciones de las PSN de los riesgos de accidentes personales (6,4%).

Las PSN asociadas al Ramo de Vida -incluyendo los Seguros del Sistema Privado de Pensiones (SPP)- ascendieron a S/ 12 040,6 millones a diciembre de 2024, lo que representa un aumento de 14,4% con relación al cierre del año anterior. En concreto, los seguros de vida –sin considerar aquellos del SPP- registraron una variación positiva de 20,9%, mientras que los seguros del SPP se redujeron en 0,3%. Las PSN de los seguros de vida –sin considerar a los seguros del SPP- aumentaron debido principalmente a los riesgos de renta particular (74,6%), vida individual de largo plazo (28,0%) y desgravamen (4,4%). Por su parte, con relación a los seguros del SPP, se resalta la caída de las primas asociadas al riesgo de las pensiones de sobrevivencia (11,5%).

El índice de siniestralidad directa cayó a 43,1% y el índice de siniestralidad retenida también se redujo hasta alcanzar un nivel de 42,2%.

En términos de solvencia, las empresas aseguradoras presentaron una adecuada cobertura de obligaciones técnicas: el ratio se ubicó en 1,071 veces al cierre de 2024, el cual fue superior al de 1,065 registrado en 2023 (el ratio mínimo legal es 1). Por otro lado, el ratio de patrimonio efectivo / patrimonio requerido fue 1,38 veces que fue mayor al de 1,31 veces registrado en 2023 (de manera similar, el ratio mínimo legal es 1).

Finalmente, la rentabilidad técnica (resultado técnico / primas retenidas) a nivel sistema fue 8,1% en 2024, superior al 6,2% observado en el año anterior. En segundo lugar, la rentabilidad de inversiones pasó de 6,5% a 6,4% entre 2023 y 2024. Por su parte, el ROE fue 24,4% en 2024, el cual también fue superior al 22,7% registrado en 2023.